

RESOLUCIÓN No. 027

(30 de enero de 2017)

"Por la cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 050 del 30 de enero de 2017, este despacho concedió comisión de servicios al doctor PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ MELO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.383.017, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para desplazarse a la ciudad de Bogotá del 30 de enero a partir de las 4:00 p.m., al 4 de febrero de 2017, con el fin de cumplir con la siguiente agenda: a) El 31 de enero asistirá a una reunión con el Ministro de Minas, donde se buscará la derogatoria de la Resolución No. 40005 que restringe el subsidio al GLP para los hogares de estratos 1 y 2, y participará en la socialización del Proyecto Rumichaca-Pasto 4G, convocada por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). b) El 1º de febrero asistirá a una reunión con el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea del INVIAS, FROILÁN MORALES CANTILLO, con el fin de tratar lo relacionado con la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas. c) El 2 de febrero realizará gestiones ante el Ministerio de Salud, tendientes a afrontar la difícil situación por la que atraviesa el Hospital San Andrés de Tumaco, Empresa Social del Estado del orden Departamental. d) El 3 de febrero realizará la revisión en el Consejo de Estado del proceso de nulidad electoral del cual conoce la Sección Quinta, con el fin de verificar si se encuentra en firme el fallo de segunda instancia proferido por este alto tribunal dentro de la acción electoral adelantada en contra de la Alcaldesa de Tumaco.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que *"...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño..."*

Que en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, a un funcionario de libre nombramiento y remoción que reúna los requisitos del perfil requerido, por el tiempo que dure la comisión del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, a la señora ERIKA PATRICIA CAICEDO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.988.540, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 06, del 30 de enero a las 4:00 p.m. al 4 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **30 ENE 2017**



EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó:
Erika Patricia Caicedo López
Profesional Universitaria



Revisó:
Pedro A. Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:
Diana María Ortiz Juliao
Subsecretaria de Talento Humano